

VISTO:

La Nota S01: 21228/2019 UADER presentada por Comunicación y Archivo de la Gobernación, Gobierno de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita declarar de interés educativo las conmemoraciones del "Bicentenario de la Batalla de Cepeda", del "Bicentenario del Tratado del Pilar" y del "Bicentenario de la Fundación de la República de Entre Ríos", a llevarse a cabo en el transcurso del año 2020.

Que en su artículo 2º se dispone que durante el año 2020 toda la documentación oficial a utilizar en la administración pública provincial centralizada, descentralizada, deberá llevar en su encabezado la leyenda "2020 – Año del bicentenario de la fundación de la República de Entre Ríos".-

Que en su artículo 3º se declara de Interés la conmemoración del "Bicentenario de la muerte de Francisco Ramirez", a llevarse a cabo en el transcurso del año 2021.-

Que en su artículo 4º dispone que durante el año 2021, toda la Documentación oficial a utilizar en la administración pública provincial centralizada, descentralizada como así también sus entes autárquicos, deberá llevar en su encabezado, a la derecha, la leyenda "2021 – Año del Bicentenario de la Muerte del caudillo Francisco Ramirez".

Que la actividad es impulsada por el Ministerio de Cultura y Comunicación del Gobierno de Entre Ríos.

Que el 29 de Septiembre de 1820 Francisco Ramírez sanciona los reglamentos constitutivos de la República de Entre Ríos, denominación utilizada en clara contraposición de las ideas monárquicas y centralistas predominantes en Buenos Aires, fundados con los territorios de las Provincias de Misiones, Corrientes y Entre Ríos.

Que la propuesta se sustenta en el decreto Nº 2423/19 GOB. Del 15 de Agosto de 2019.

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho del día 03 de septiembre de 2019, recomienda Adherir al decreto N° 2423-19 GOB y declarar de interés la conmemoración del "Bicentenario de la Batalla de Cepeda", del "Bicentenario del Tratado del Pilar" y del "Bicentenario de la Fundación de la República de Entre Ríos". El artículo 2° Reverte.-

Que este Consejo Superior en la sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 03 de septiembre de 2019, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes Declarar de interés la conmemoración del "Bicentenario de la Batalla de Cepeda", del "Bicentenario del Tratado del Pilar" y del "Bicentenario de la Fundación de la República de Entre Ríos", y no adherir a art. 2° del mencionado Decreto por ser el año 2020 la conmemoración de los 20 años de nuestra Universidad.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad ...) y en el artículo 14° incisos a), d) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Institucional en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos la conmemoraciones del "Bicentenario de la Batalla de Cepeda", del "Bicentenario del Tratado del Pilar" y del "Bicentenario de la Fundación de la República de Entre Ríos", a llevarse a cabo en el transcurso del año 2020, por lo manifestado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Declara de Interés Institucional en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos la conmemoraciones del "Bicentenario de la muerte de Francisco Ramirez", a

RESOLUCIÓN "CS" N° 303-19

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

llevarse a cabo en el transcurso del año 2021 y que durante el mismo año, se incluya en el margen superior de la papelería oficial de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, la leyenda, "2021 – Año del Bicentenario de la Muerte del caudillo Francisco Ramírez".-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bioing. ANIBAL J. BATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos